



DECRETO ALCALDÍA

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Mediante Resolución de 18 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025, se concedió al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu un fondo económico en concepto de dotación de recursos para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Este fondo económico se destinará, de conformidad con el ámbito material de competencias para la realización de actuaciones contra la violencia de género atribuidas en el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la ejecución de programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que desarrollen las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género (art. 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre).

Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Visto el Decreto de Alcaldía de 19 de agosto de 2025, incorporado al expediente, mediante el cual se aprueba la continuación de las actuaciones llevadas a cabo por el departamento de Igualdad en los últimos tres años para la corresponsabilidad y conciliación familiar, así como la contratación de un/a agente de corresponsabilidad y conciliación, vinculada a la ayuda económica del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobada por Resolución de 18 de julio de 2025.

Considerando que en 2025 el Ayuntamiento ha realizado un proceso selectivo para la selección de un/a agente de corresponsabilidad y conciliación, y constitución de una bolsa de empleo temporal vinculada a programas subvencionados, obteniendo la máxima puntuación D^a. Marina Lete Mayans, con DNI núm. [REDACTED] 661 [REDACTED]

Visto el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual:

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto. (...)”



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. Nombrar personal funcionario interino a D^a. **Marina Lete Mayans**, con DNI núm. **661** para el desempeño de un puesto de **agente de corresponsabilidad y conciliación**, vinculado a la Resolución de 18 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025 (BOIB núm. 181, de 29 de julio de 2025).

SEGUNDO. El nombramiento tendrá una duración del 25/08/2025 al 30/06/2026.

TERCERO. Notificar el nombramiento a la persona interesada comunicándole que deberá tomar posesión del puesto de trabajo con efectos del 25 de agosto de 2025, teniéndola, en caso contrario, por decaído su derecho a ser nombrada personal funcionario interino.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria Accidental
Fdo. Digitalmente

Fecha de firma: 21/08/2025